



Ceinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

En la Villa de Oviana y Valay Capitulare de ella a diez  
y siete dias del mes de febrero año de mil setecientos y sesenta  
y siete se juntaron el Consejo Justicia y Regimiento de ella  
para tratar y conferir las cosas tocantes a extirpacion  
de venenos de ambas Magestades como lo tienen de uso y  
costumbre de aquel lugar. Y para lo qual se acordó que se  
dado por el Sr. Consejo Justicia y Regimiento de Oviana a  
una de las personas siguientes

Sr. Andrey Carolo Aledo

Sr. Alonso Canouay Munon

Sr. Andrey Jades Canouay

Sr. Gomez de Canouay Munon

Sr. Alvaro Jades Munon Regidor

Sr. Juan Martin de Navarria

Sr. Juan Rodriguez

Sr. Joseph de Cayuela Canouay Diputado de Comun

Sr. Joseph de Mora Jurado

Asimismo el Sr. Ayuntamiento de Oviana a diez y siete dias  
del mes de febrero año de mil setecientos y sesenta y siete

para lo qual se acordó que se dadas las personas siguientes

por los señores Sr. Andrey Jades Canouay y Sr. Gomez de Canouay

Munon Capitulares Comisarios Diputados de Oviana, y

Sr. Juan Martin de Navarria Sr. Juan Rodriguez, y Sr.

Joseph de Canouay Cayuela Diputados de Comun. y Sr.

